

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ – “COMFABOY”

Decisión por medio de la cual se adjudica parcialmente la Invitación Abierta a Cotizar No. 12 de 2026

El Director Administrativo Suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - “COMFABOY”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que **COMFABOY** adelantó el proceso de la Invitación a Cotizar No. 12 de 2026, cuyo objeto es la **“COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO CULTURAL DE COMFABOY UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ)”**, motivado en que en la anterior Invitación Abierta No. 11 de 2026 no fue posible adjudicar la totalidad de los ítems requeridos, habiéndose adjudicado únicamente un total de sesenta y cuatro (64) ítems.
2. Que, según la fecha y hora establecidas en la Invitación a Cotizar, se recibieron ocho (8) propuestas dentro del término, las cuales fueron presentadas por los proponentes **BASA DISEÑO S.A.S., MULTIPACK MS S.A.S., NÉSTOR RODRÍGUEZ MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.S., FERNADO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., SPACE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., MAXIMUEBLES JC S.A.S., MAURICIO ALFREDO MARTÍNEZ FLECHAS y UNION TEMPORAL MOBILIARIO TUNJA 2026.**
3. Que, efectuada la verificación de los requisitos legales y de los documentos esenciales de las ofertas, se determinó que, desde el punto de vista jurídico, los proponentes **BASA DISEÑO S.A.S., MULTIPACK MS S.A.S., NÉSTOR RODRÍGUEZ MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.S., FERNADO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., MAURICIO ALFREDO MARTÍNEZ FLECHAS, Y UNION TEMPORAL MOBILIARIO TUNJA 2026, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos establecidos y **SPACE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., y MAXIMUEBLES JC S.A.S.,** no cumplen, con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación ibidem.

No obstante, lo anterior, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de todas las propuestas presentadas en los componentes financiero y técnico.

4. Que se llevó a cabo la evaluación financiera de las ofertas presentadas, estableciendo que: **BASA DISEÑO S.A.S., MULTIPACK MS S.A.S., NÉSTOR RODRÍGUEZ MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.S., FERNADO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., y UNION TEMPORAL MOBILIARIO TUNJA 2026,** se califican con un comportamiento aceptable, por lo cual se consideran **HÁBILES**, mientras que los proponentes **MAURICIO ALFREDO MARTÍNEZ FLECHAS y SPACE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.,** no cumplen con los requisitos mínimos de liquidez, no con capital de trabajo, por lo tanto se consideran **NO HÁBIL.**
5. Que se realizó evaluación técnica con base en los criterios establecidos en la Invitación a Cotizar, determinando que **BASA DISEÑO S.A.S., MULTIPACK MS S.A.S., NÉSTOR RODRÍGUEZ MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.S., FERNADO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., MAXIMUEBLES JC S.A.S., MAURICIO ALFREDO MARTÍNEZ FLECHAS**

y **UNION TEMPORAL MOBILIARIO TUNJA 2026.**, CUMPLIERON con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico, y **SPACE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** No Cumplió con el requisito correspondiente a la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente.

6. Que, con fundamento en los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica adelantadas sobre las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador recomienda a la Dirección Administrativa (S) de COMFABOY, adjudicar por ítems el contrato derivado de la Invitación Abierta a Cotizar No. 12 de 2026, en atención a los principios de Economía, Transparencia y Selección Objetiva previstos en el Manual de Contratación de Comfaboy, a los siguientes proponentes:

- **FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CÍA S.A.S.:** Seis (6) ítems.
- **UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO TUNJA 2026:** Veintitrés (23) ítems.
- **MULTIPACK MS S.A.S.:** Dieciocho (18) ítems.
- **NÉSTOR RODRÍGUEZ MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.S.:** Catorce (14) ítems.
- **BASA DISEÑO S.A.S.:** Once (11) ítems.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar 6 ítems a **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.**, 23 ítems a **UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO TUNJA 2026**, 18 ítems a **MULTIPACK MS S.A.S.**, 14 ítems a **NÉSTOR RODRÍGUEZ MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.S** y 11 ítems a **BASA DISEÑO S.A.S.**, de la Invitación Abierta a Cotizar No. 12 de 2026, que tiene por objeto “**COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA CENTRO CULTURAL DE COMFABOY UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ)**”.

SEGUNDO: Para la elaboración de los respectivos actos contractuales deberán atenderse al Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - “COMFABOY”, a las condiciones de la Invitación aludida, a las especificaciones técnicas, a las propuestas presentadas por los oferentes elegidos y a la presente decisión.

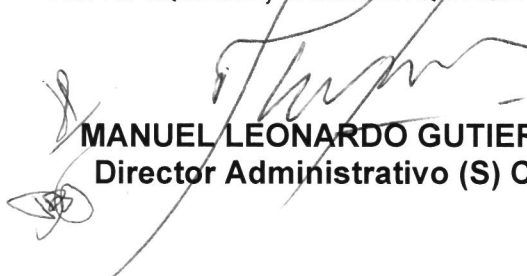
TERCERO: La presente decisión se notificará personalmente al Representante Legal de las empresas favorecidas.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

QUINTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, el catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL LEONARDO GUTIERREZ REINA
Director Administrativo (S) COMFABOY